Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ENTUBAMIENTOS Y PUENTE CON CELDAS DE Hº Aº SOBRE LA CALLE ITAPÚA, DEL FRACCIONAMIENTO SANTO TOMAS DE AQUINO, DEL ÁREA URBANA DE FRAM Nº 095/2021.-

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Alvaro Lorenzo Scappini Bojarczuk, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la secretaria general Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741 643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **HDM CONSTRUCCIONES, representada por el Señor Hugo Delvalle Martínez** con Cedula de Identidad Nº 3.629.726 con domicilio en la ciudad de Yatytay Km 16, Barrio Sagrado Corazón de Jesús, departamento de Itapúa República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ENTUBAMIENTOS Y PUENTE CON CELDAS DE Hº Aº SOBRE LA CALLE ITAPÚA DEL FRACCIONAMIENTO SANTO TOMAS DE AQUINO, DEL ÁREA URBANA DE FRAM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ENTUBAMIENTOS Y PUENTE CON CELDAS DE Hº Aº SOBRE LA CALLE ITAPÚA DEL FRACCIONAMIENTO SANTO TOMAS DE AQUINO, DEL ÁREA URBANA DE FRAM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras
(h) La Resolución de la Junta Municipal Nº 0618/2021.-

Los documentos que forman parte del contrato de trabajos de construcción de empedrado, entubamientos y puente con celdas de Hº Aº sobre la calle Itapúa del fraccionamiento Santo Tomas de Aquino, del área urbana de Fram, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones con el ID N° 389 533.-

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	O.G.	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2021	1	1	0	0	520	30	11	07	899.475.632.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 convocado por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N° 268/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 500/2021 y la Resolución de la JM Nº 0618/2021.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la recepción del Acta de Inicio de Obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

H.D.M. Construcciones
Hugo Delvalle Martinez
RUC. 3629726 7

Alvaro Scappini
Intendente
Municipalidad de Fram

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FRAM SECRETARIA

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Ítem	CANTIDAD	UNIDAD	Descripción del Bien y/o Servicio	HUGO DELVALLE MARTINEZ	
				Precio unitario	Precio total
1.1	1	UN	Cartel de Obras	1.409.757	**1.409.757**
1.2	8.730	M2	Marcación y Replanteo (Topografía y Georreferenciación)	1.085	**9.472.050**
1.3	8.730	M2	Provisión y colocación de colchón de tierra colorada 20 cm	2.376	**20.742.480**
1.4	8.730	M2	Provisión y Colocación de empedrado, con piedra de la zona	41.125	**359.021.250**
1.5	8.730	M2	Provisión y colocación de ripio para relleno de juntas	1.624	**14.177.520**
1.6	8.730	M2	Compactación mecánica general del empedrado	2.152	**18.786.960**
1.7	1.854	ML	Cordón Cuneta de Hº según plano	91.410	**169.474.140**
1.8	20	ML	Provisión y Colocación de Celdas de tubos celulares de 2,00 x 2,00 de 20 cm de espesor	4.652.823	**93.056.460**
1.9	316	M3	Relleno y Compactación con material y mano de obra de colocación de tubos celulares	49.995	**15.798.420**
1.10	10	M3	Construcción de Cabeceras de HºAº	1.595.286	**15.952.860**
1.11	4	M3	Baden y Boca de Tormenta de Hº	2.569.050	**10.276.200**
1.12	408	ML	Provisión y colocación de tubos de Hº Aº de 0,60 cm	282.150	**115.117.200**
1.13	14	M3	Losa de Hº para base de 7 cm de espesor	1.283.040	**17.962.560**
1.14	48	ML	Provisión y colocación de tubos de 0,80 cm	434.363	**20.849.424**
1.15	1	UN	Limpieza fina de Obras	8.388.594	**8.388.594**
			Total Neto:		**890.485.875**

Son Guaraníes: Ochocientos noventa millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco. Precio sujeto a reajustes, tal como se establece en el PBC en las Condiciones Contractuales CC Punto Nº 5 de Reajustes.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El plazo de la ejecución será de 180 días hábiles a ser contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio de obras.-

La recepción Provisoria será a los 10 (diez) días corridos después del plazo de ejecución de obras. El fiscal de obras enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 5 (cinco) días corridos después de la recepción provisoria. -

La recepción Definitiva será 10 (diez) días corridos después de la recepción provisoria. -

La ejecución de la obra será sobre la calle Itapúa del fraccionamiento Santo Tomas de Aquino, del área urbana de Fram.-

Las respectivas actas de recepciones serán elaboradas por el Fiscal de obras de la Institución Municipal.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Fram.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

a) El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

b) Duración del periodo de movilización: 5 días corridos.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

El pago se realizará contra Certificaciones de avance de obras, tal como se establece en el PBC en el Punto - **Indicadores de cumplimientos de Contrato**, previa autorización del Fiscal de Obras y en base al Cronograma de avance obras presentado por el Contratista; de cada certificación se deducirá el 5% correspondiente a fondos de reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatará que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.-

(El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.)

H.D.M Construcciones
Hugo Delvalle Martinez
RUC. 3628726 7

Alvaro Scappini
Intendente
Municipalidad de Fram

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD DE FRAM • SECRETARIA •

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

Póliza de fiel cumplimiento del contrato por el 5% sobre el monto del contrato, con plazo de vigencia de 240 (Doscientos cuarenta) días corridos, de acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato.

No obstante, las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000 (cinco millones).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000 (cinco millones).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000 (cinco millones)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Póliza de Seguros contra todo riesgo, Póliza de seguros contra daños a terceros. -

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

0,01 % (cero coma uno por ciento) por semana de atraso sobre el monto de los trabajos no ejecutados a la fecha de presentación del certificado. Dicha multa comenzara a aplicarse una vez vencido el plazo de ejecución de obras establecido en el pliego y en el contrato. El límite para la terminación de la obra con aplicación de multa será de 180 (ciento ochenta) días. Si en ese plazo no se terminaren los trabajos previstos en el contrato, se ejecutará la póliza de fiel cumplimiento.

Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional (Ley 1533/2000).

H.D.M. Construcciones
Hugo Delvalle Martinez
RUC. 3629726 7

Alvaro Scappini
Intendente
Municipalidad de Fram

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ENTUBAMIENTOS Y PUENTE CON CELDAS DE Hº Aº SOBRE LA CALLE ITAPÚA DEL FRACCIONAMIENTO SANTO TOMAS DE AQUINO, DEL ÁREA URBANA DE FRAM.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Mayo del año 2021.

Firmado por _____ Lic. Alvaro Scappini
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA •

Firmado por _____ Sra. Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM • SECRETARIA •

H.D.M. Construcciones
Hugo Delvalle Martinez
RUC. 3628776 - 7

Firmado por _____ Sr. Hugo Delvalle Martínez
HDM Construcciones